Villavicencio, 21 de octubre de 2024

Señor:
TC. JHON FABER VELASQUEZ TAMAYO
Comandante de batallón de ASPC N°7 "Antonia Santos "
Gerente de Proyecto

ASUNTO: RE-EVALUACIÓN TÈCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 077-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2024.

Respetuosamente y en atención al envío de la Reevaluación de las ofertas presentadas dentro del PROCESO CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024, CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2024",** me permito emitir RE-EVALUACIÓN técnica en los siguientes términos:

1. YANCRED TECHNOLOGY S.A.S

ASPECTOS TÉCNICOS PARA EVALUAR	YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT : 901.415.822-8			
	CUMPLE	NO CUMPLE/REQUERIDO	FOLIO	OBSERVACIONES
2.4.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X		06 folios (Verificado en el SECOPII)	HABILITADO
2.4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X		ANEXOS (Verificados en el SECOPII)	SUBSANO
2.4.1.2 FICHAS TECNICAS	X		06 folios (Verificado en el SECOPII)	SUBSANO
2.4.1.3 PERSONAL	X		01 folio (Verificado en el SECOPII)	SUBSANO
2.4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	X		02 folios (Verificado en el SECOPII)	SUBSANO
2.4.3 GARANTÍA TÉCNICA	X		ANEXOS (Verificados en el SECOPII)	HABILITADO
2.4.4 TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	X		ANEXOS (Verificados en el SECOPII)	SUBSANO

2.4.5 CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES	X		ANEXOS (Verificados en el SECOPII)	SUBSANO

CONCLUSIÓN: La YANCRED TECHNOLOGY S.A.S con NIT. No. 901.415.822-8, se encuentra **HABILITADA** técnicamente para continuar en el proceso de selección.

OBSERVACIONES TECNICAS ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÒN

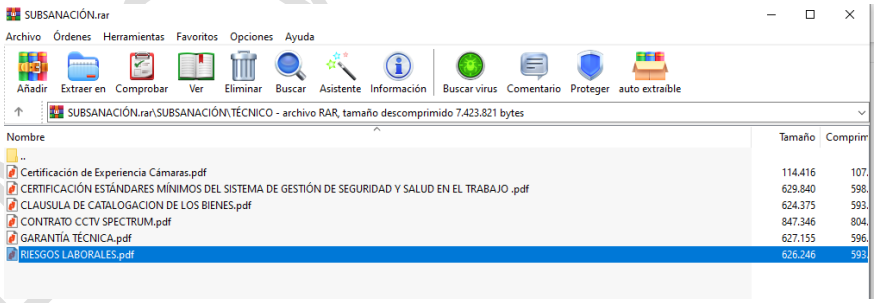
1. La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente:

La empresa **YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8**, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, ya que no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, punto No. 7. El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal, que asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Cenac Regional Villavicencio y el personal que desarrollará los trabajos

Respuesta.

Una vez verificada la información para el comité técnico evaluador NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que una vez publicado el informe de evaluación jurídica el día 16 de octubre del presente año ya se había requerido al proponente en el punto **2.4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO numeral 7.**

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.



Villavicencio 15 de octubre del 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL
CENAC-VILLAVICENCIO

Ref.: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 077 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2024".

Yo, William Andrés Marín Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 15459607, obrando en nombre y representación Legal de la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS NIT 901415822-8 **CERTIFICÓ** que:

- Asumiré todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir mis trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Regional Villavicencio y el personal que desarrollará los trabajos.

Firma del Representante Legal: _____
Nombre del Representante Legal: William Andrés Marín Gómez
Identificación: CC. 15459607
Nombre de la empresa que representa: YANCRED TECHNOLOGY SAS

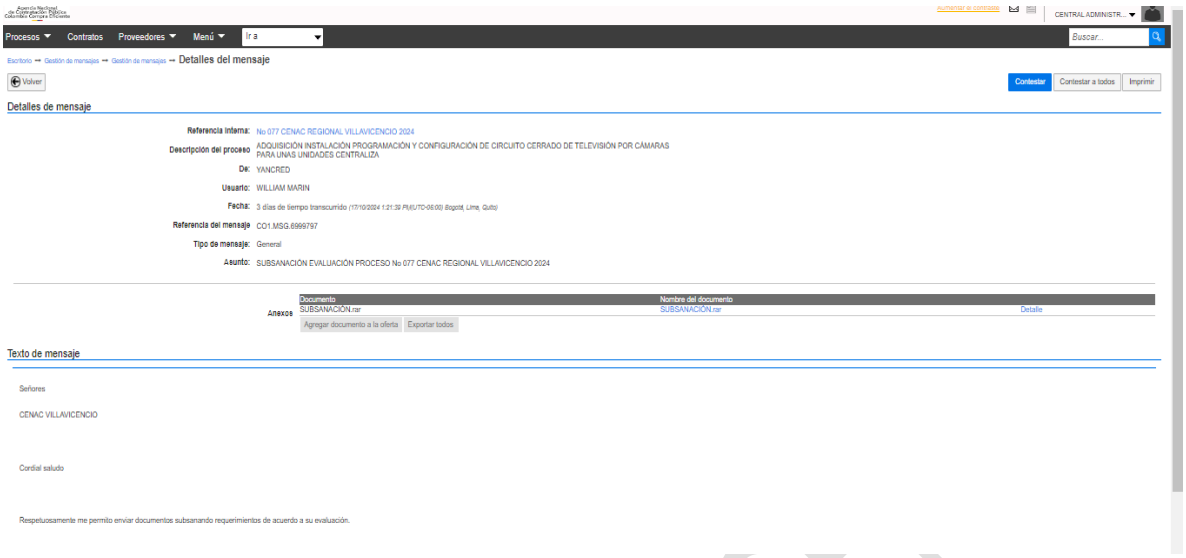
2. La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente:

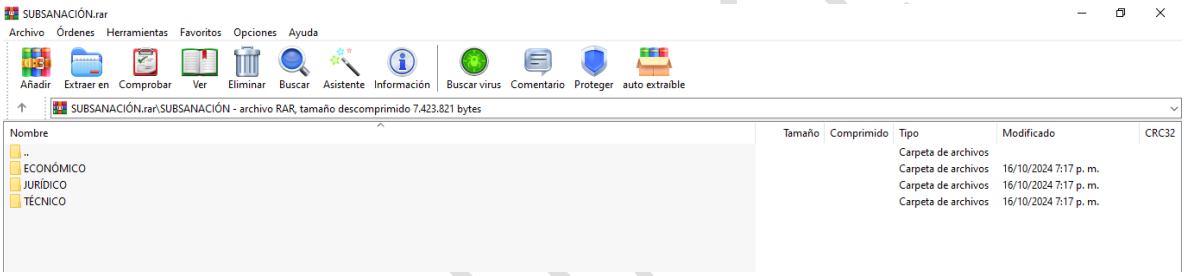
La empresa **YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8**, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, ya que no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, punto No. 8 El oferente debe certificar por escrito que cumple con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015.CERTIFICACION NO MENOR AL 90%.

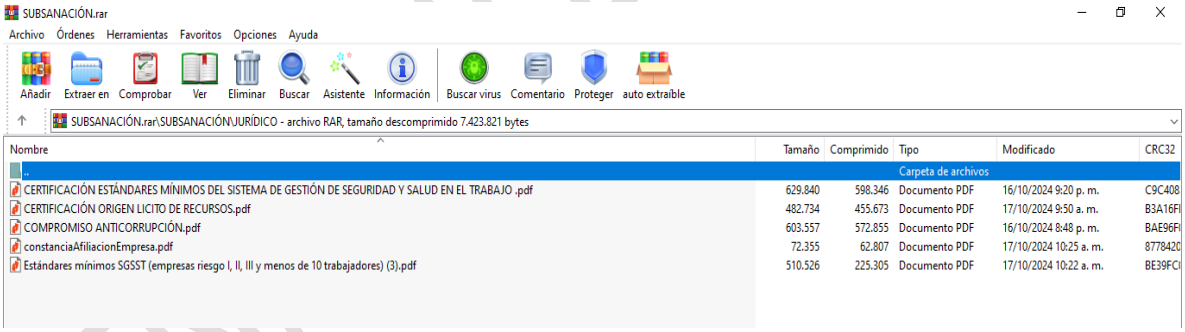
Respuesta.

Una vez verificada la información para el comité jurídico técnica NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que una vez publicado el informe de evaluación jurídica el día 16 de octubre del presente año ya se había requerido al proponente en el punto **2.4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO numeral 7.**

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.


Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje
Volver
Contestar
Contestar a todos
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: No.077 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZA
De: YANCRED
Usuario: WILLIAM MARIN
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (17/10/2024 1:21:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6999797
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN EVALUACIÓN PROCESO No 077 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024
Anexos
Documento
Nombre del documento
SUBSANACIÓN.rar
SUBSANACIÓN.rar
Detalle
Agregar documento a la oferta
Exportar todos
Texto de mensaje
Señores
CENAC VILLAVICENCIO
Cordial saludo
Respetuosamente me permito enviar documentos subsanando requerimientos de acuerdo a su evaluación.


SUBSANACIÓN.rar
Archivo
Órdenes
Herramientas
Favoritos
Opciones
Ayuda
Añadir
Extraer en
Comprobar
Ver
Eliminar
Buscar
Asistente
Información
Buscar virus
Comentario
Proteger
auto extraíble
SUBSANACIÓN.rar\SUBSANACIÓN - archivo RAR, tamaño descomprimido 7.423.821 bytes
Nombre
Tamaño
Comprimido
Tipo
Modificado
CRC32
..
Carpeta de archivos
ECONÓMICO
Carpeta de archivos
16/10/2024 7:17 p. m.
JURÍDICO
Carpeta de archivos
16/10/2024 7:17 p. m.
TÉCNICO
Carpeta de archivos
16/10/2024 7:17 p. m.


SUBSANACIÓN.rar
Archivo
Órdenes
Herramientas
Favoritos
Opciones
Ayuda
Añadir
Extraer en
Comprobar
Ver
Eliminar
Buscar
Asistente
Información
Buscar virus
Comentario
Proteger
auto extraíble
SUBSANACIÓN.rar\SUBSANACIÓN\JURÍDICO - archivo RAR, tamaño descomprimido 7.423.821 bytes
Nombre
Tamaño
Comprimido
Tipo
Modificado
CRC32
Carpeta de archivos
CERTIFICACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .pdf
629.840
598.346
Documento PDF
16/10/2024 9:20 p. m.
C9C408
CERTIFICACIÓN ORIGEN LICITO DE RECURSOS.pdf
482.734
455.673
Documento PDF
17/10/2024 9:50 a. m.
B3A16F
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.pdf
603.557
572.855
Documento PDF
16/10/2024 8:48 p. m.
BAE96F
constanciaAfiliacionEmpresa.pdf
72.355
62.807
Documento PDF
17/10/2024 10:25 a. m.
877842
Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores) (3).pdf
510.526
225.305
Documento PDF
17/10/2024 10:22 a. m.
BE39FC

Villavicencio 15 de octubre del 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL
CENAC-VILLAVICENCIO

Ref.: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 077 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2024".

Yo, William Andrés Marín Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 15459607, obrando en nombre y representación Legal de la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS NIT 901415822-8 CERTIFICÓ que:

- **Cumplió con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015.CERTIFICACION NO MENOR AL 85%**

Firma del Representante Legal: _____
Nombre del Representante Legal: William Andrés Marín Gómez
Identificación: CC. 15459607
Nombre de la empresa que representa: YANCRED TECHNOLOGY SAS

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos
Nit 901415822
YANCRED TECHNOLOGY SAS

sura

Fecha de Generación del documento: 30 de mayo de 2024

Empresa: YANCRED TECHNOLOGY SAS	**Identificación de la empresa:** 901415822
Contrato ARL: 096655602	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 18/03/2023
Fecha de prestación del servicio: 18/03/2023	**Persona que modificó:** WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ
Fecha de última modificación: 21/05/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	15459607	WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

Esta evaluación aplica para empresas con clase de riesgo I, II, III, que tengan menos de 10 trabajadores.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS con Nit 901415822 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, YANCRED TECHNOLOGY SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 21/05/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	80	25	20
Hacer (60%)	87.5	60	52.5
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**87.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 87.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 30/05/2024.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura

ARL | sura

Medellín, 17 de Octubre de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	YANCRED TECHNOLOGY SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901415822
Fecha inicio de vigencia	26/07/2022 00:00:00
Fecha fin de vigencia	
Estado	AFILIADA
Número de centros de trabajo	ACTIVA
Número de afiliados dependientes	1
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	
% cotizantes en mora:	1
Código de actividad principal	0 %
Clase de riesgo 1	1465101

Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
PRINCIPAL BOGOTA DC	0000000001	1	0.522

3.La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente:

La empresa **YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8,** de acuerdo al segundo requerimiento que se le hace al oferente, la empresa no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.1.2 FICHAS TECNICAS, El oferente deberá adjuntar con la oferta las fichas técnicas de los bienes para que el comité evaluador verifique que los objetos cumplan con las especificaciones técnicas - Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento Ya que no se evidenciaba las fichas técnicas de los elementos a suministrar.

Respuesta.

Una vez verificada la información para el comité técnico evaluador NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 17 de octubre se requirió al oferente por mensaje público de la plataforma secopii, de igual manera se realizó adenda No. 1 "MODIFICANDO EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MC-077, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA EL TRASLADO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS ALLEGA OBSERVACIONES. UNA VEZ VERIFICADO POR EL COMITÉ TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO SE EVIDENCIA QUE ES NECESARIO REQUERIR AL PROPONENTE YANCRED TECHNOLOGY S.A.S, ESTO EN ARAS DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL COMO LA SELECCIÓN OBJETIVA".

El manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina que:

Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos a la calificación, de manera que quienes no los reúnan no pueden continuar en el Proceso de Contratación, por lo que sus ofertas deben ser rechazadas. Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en la prueba de tales requisitos1

.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.

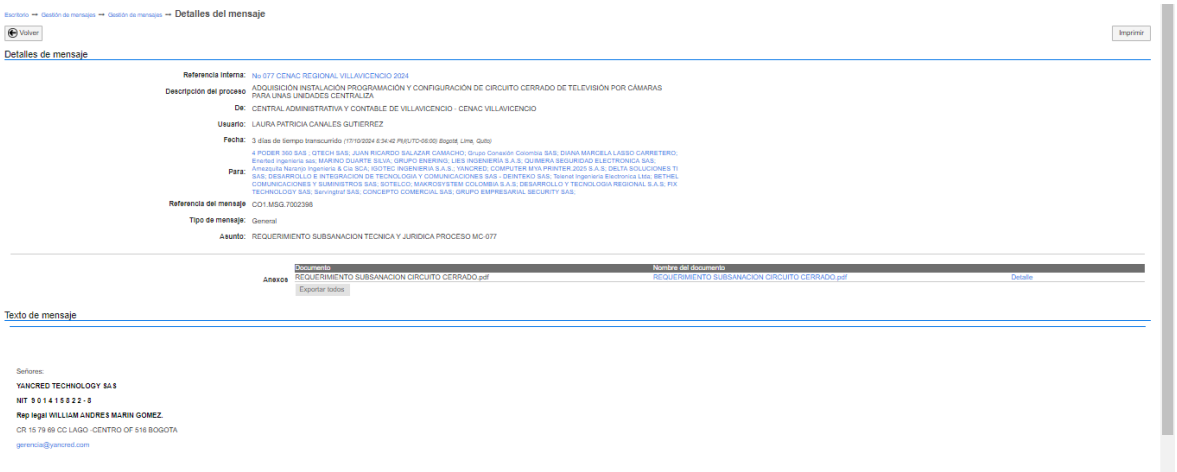
iii. Una vez establecidos los requisitos habilitantes, quienes presenten ofertas deben acreditar que cumplen con ellos, so pena de que sus propuestas sean rechazadas, claro está, sin perjuicio de la posibilidad de subsanarlas, cuando a ello haya lugar.

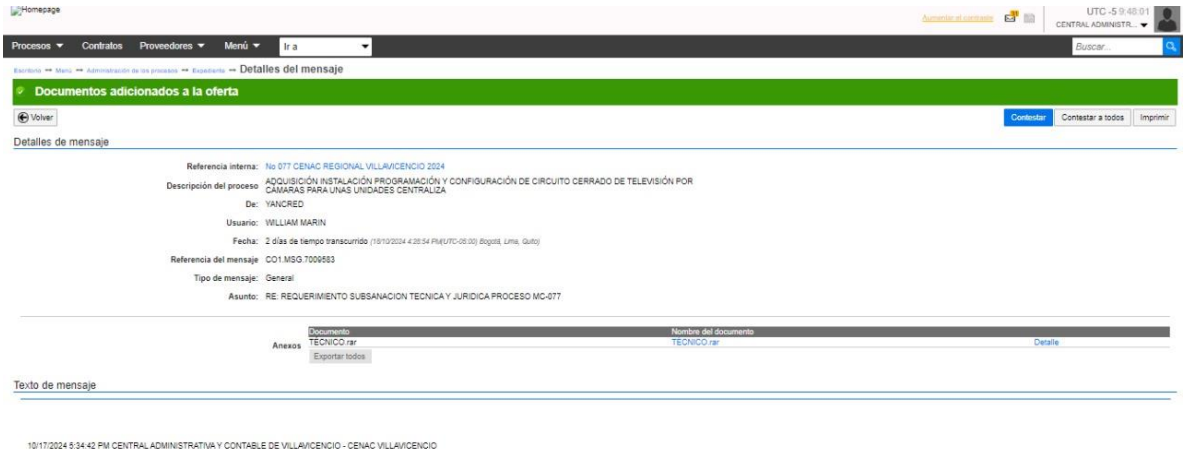
1.5. Subsanación de los requisitos habilitantes

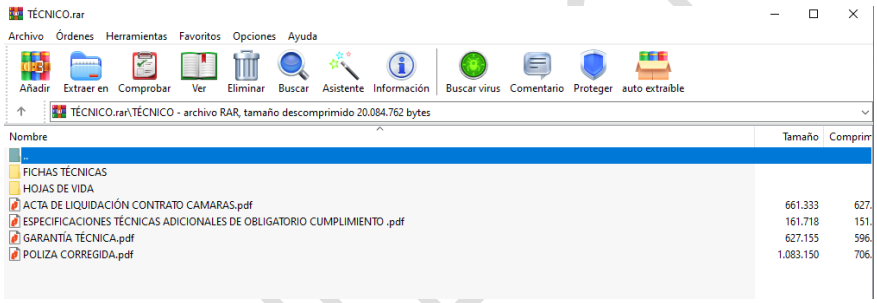
Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores, inconsistencias u omisiones en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes [9]. Los proponentes pueden subsanar los errores, inconsistencias u omisiones hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales será procedente durante el término preclusivo definido por la Entidad Estatal en la invitación o, en caso de que no se establezca, hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación [10]; y (ii) en los procesos de selección adelantados través del mecanismo de subasta, en los cuales se podrá subsanar máximo antes del inicio del evento de subasta[11].

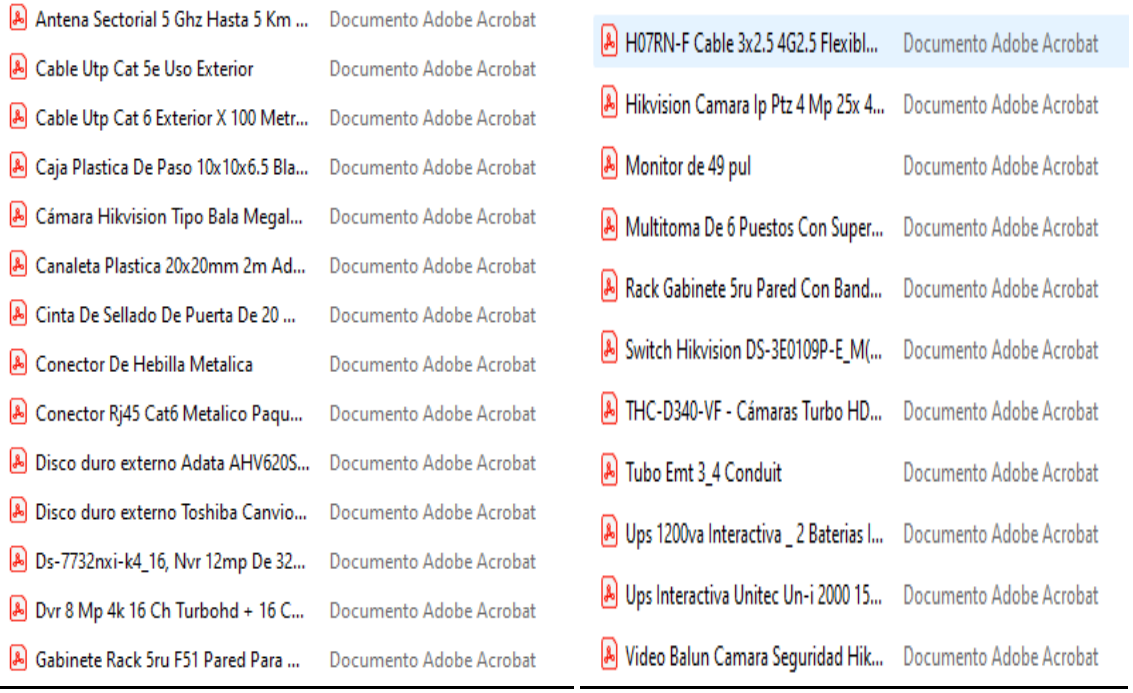
En el evento en que la Entidad Estatal no haya requerido en el informe de evaluación la subsanación de algún documento, podrá requerir al proponente para que lo haga otorgando un plazo igual al término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Esta sugerencia aplica, por ejemplo, a aquellos eventos en los que, a raíz de alguna observación realizada al informe de evaluación durante el término de su traslado, se evidencie que no se requirió a algún de los proponentes documentos que son susceptibles de subsanación.

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.




Homepage
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Detalles del mensaje
Documentos adicionados a la oferta
Volver
Contestar
Contestar a todos
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: No 077 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZA
De: YANCRED
Usuario: WILLIAM MARIN
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7009583
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: REQUERIMIENTO SUBSANACION TECNICA Y JURIDICA PROCESO MC-077
Anexos
Documento
Nombre del documento
TÉCNICO.rar
TÉCNICO.rar
Detalle
Exportar todos
Texto de mensaje
10/17/2024 5:34:42 PM CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO


TÉCNICO.rar
Archivo
Órdenes
Herramientas
Favoritos
Opciones
Ayuda
Añadir
Extraer en
Comprobar
Ver
Eliminar
Buscar
Asistente
Información
Buscar virus
Comentario
Proteger
auto extraíble
TÉCNICO.rar\TÉCNICO - archivo RAR, tamaño descomprimido 20.084.762 bytes
Nombre
Tamaño
FICHAS TÉCNICAS
HOJAS DE VIDA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO CAMARAS.pdf 661.333
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO .pdf 161.718
GARANTÍA TÉCNICA.pdf 627.155
POLIZA CORREGIDA.pdf 1.083.150


Antena Sectorial 5 Ghz Hasta 5 Km ... Documento Adobe Acrobat
Cable Utp Cat 5e Uso Exterior Documento Adobe Acrobat
Cable Utp Cat 6 Exterior X 100 Metr... Documento Adobe Acrobat
Caja Plastica De Paso 10x10x6.5 Bla... Documento Adobe Acrobat
Cámara Hikvision Tipo Bala Megal... Documento Adobe Acrobat
Canaleta Plastica 20x20mm 2m Ad... Documento Adobe Acrobat
Cinta De Sellado De Puerta De 20 ... Documento Adobe Acrobat
Conector De Hebilla Metalica Documento Adobe Acrobat
Conector Rj45 Cat6 Metalico Paqu... Documento Adobe Acrobat
Disco duro externo Adata AHV620S... Documento Adobe Acrobat
Disco duro externo Toshiba Canvio... Documento Adobe Acrobat
Ds-7732nxi-k4_16, Nvr 12mp De 32... Documento Adobe Acrobat
Dvr 8 Mp 4k 16 Ch Turbohd + 16 C... Documento Adobe Acrobat
Gabinete Rack 5ru F51 Pared Para ... Documento Adobe Acrobat
H07RN-F Cable 3x2.5 4G2.5 Flexibl... Documento Adobe Acrobat
Hikvision Camara Ip Ptz 4 Mp 25x 4... Documento Adobe Acrobat
Monitor de 49 pul Documento Adobe Acrobat
Multitoma De 6 Puestos Con Super... Documento Adobe Acrobat
Rack Gabinete 5ru Pared Con Band... Documento Adobe Acrobat
Switch Hikvision DS-3E0109P-E_M(... Documento Adobe Acrobat
THC-D340-VF - Cámaras Turbo HD... Documento Adobe Acrobat
Tubo Emt 3_4 Conduit Documento Adobe Acrobat
Ups 1200va Interactiva _ 2 Baterias I... Documento Adobe Acrobat
Ups Interactiva Unitec Un-i 2000 15... Documento Adobe Acrobat
Video Balun Camara Seguridad Hik... Documento Adobe Acrobat

4. La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente:

La empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8, de acuerdo al segundo requerimiento que se le hace al oferente, la empresa no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en un documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente donde certificará que garantiza y cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas adicionales. La empresa no tenía dicha certificación

Respuesta.

Una vez verificada la información para el comité técnico evaluador NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 17 de octubre se requirió al oferente por mensaje público de la plataforma secopii, de igual manera se realizó adenda No. 1 "MODIFICANDO EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MC-077, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA EL TRASLADO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS ALLEGA OBSERVACIONES. UNA VEZ VERIFICADO POR EL COMITÉ TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO SE EVIDENCIA QUE ES NECESARIO REQUERIR AL PROPONENTE YANCRED TECHNOLOGY S.A.S, ESTO EN ARAS DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL COMO LA SELECCIÓN OBJETIVA".

El manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina que:

Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos a la calificación, de manera que quienes no los reúnan no pueden continuar en el Proceso de Contratación, por lo que sus ofertas deben ser rechazadas. Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en la prueba de tales requisitos1

.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.

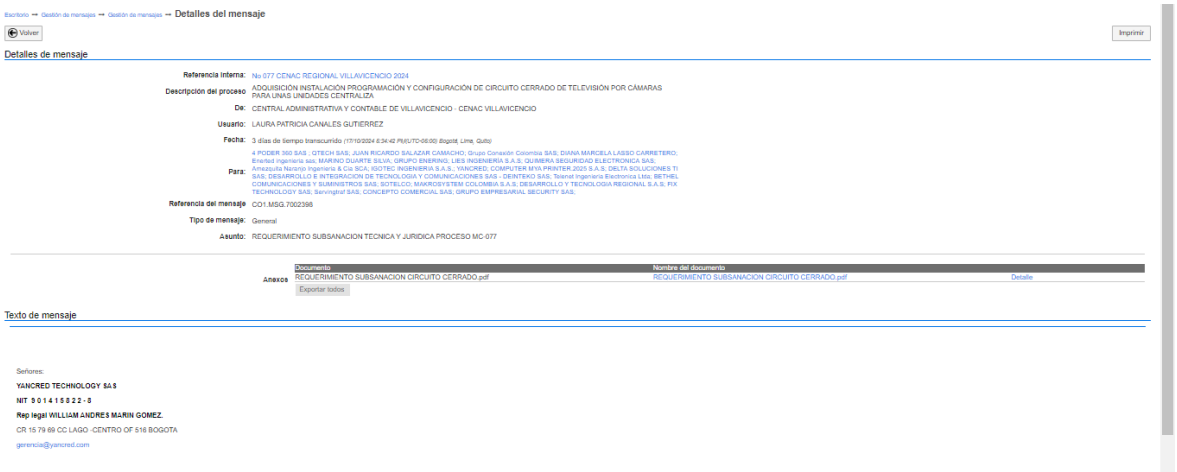
iii. Una vez establecidos los requisitos habilitantes, quienes presenten ofertas deben acreditar que cumplen con ellos, so pena de que sus propuestas sean rechazadas, claro está, sin perjuicio de la posibilidad de subsanarlas, cuando a ello haya lugar.

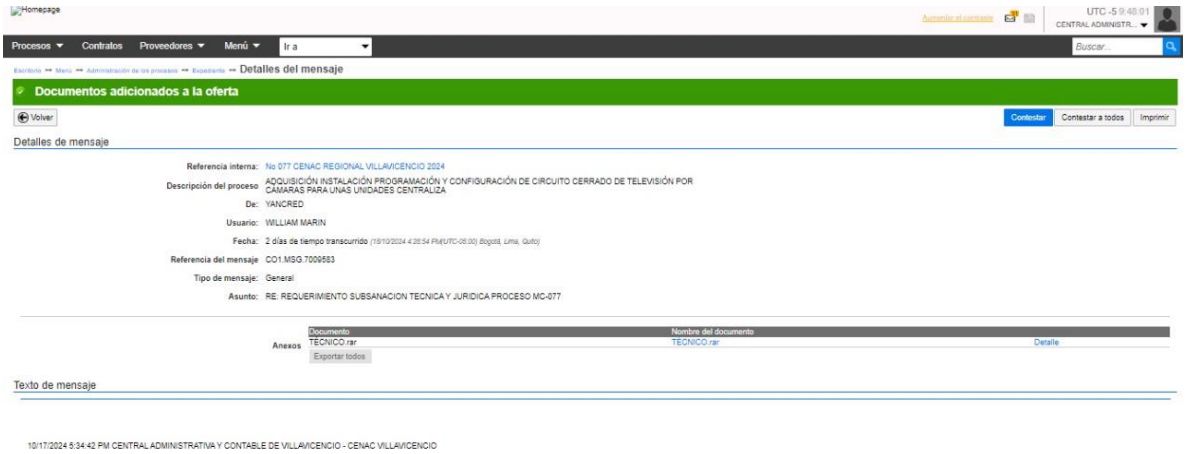
1.5. Subsanación de los requisitos habilitantes

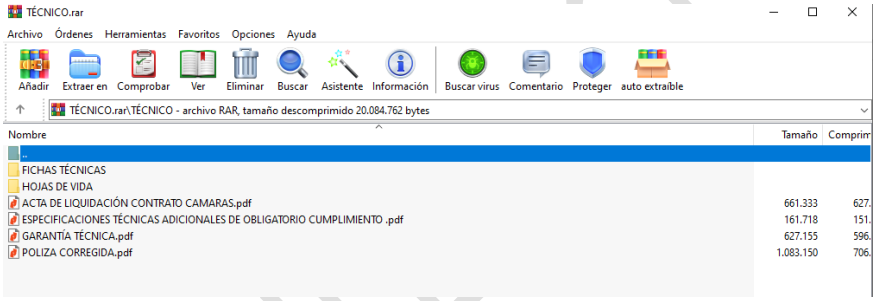
Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores, inconsistencias u omisiones en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes [9]. Los proponentes pueden subsanar los errores, inconsistencias u omisiones hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales será procedente durante el término preclusivo definido por la Entidad Estatal en la invitación o, en caso de que no se establezca, hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación [10]; y (ii) en los procesos de selección adelantados través del mecanismo de subasta, en los cuales se podrá subsanar máximo antes del inicio del evento de subasta[11].

En el evento en que la Entidad Estatal no haya requerido en el informe de evaluación la subsanación de algún documento, podrá requerir al proponente para que lo haga otorgando un plazo igual al término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Esta sugerencia aplica, por ejemplo, a aquellos eventos en los que, a raíz de alguna observación realizada al informe de evaluación durante el término de su traslado, se evidencie que no se requirió a algún de los proponentes documentos que son susceptibles de subsanación.

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.







CENAC VILLAVICENCIO

Bogotá, D.C, 16 de octubre de 2024

Señores.
CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Ciudad.

Yo, William Andrés Marín Gómez, obrando en mi calidad de representante legal de YANCRED TECHNOLOGY SAS **GARANTIZO:**

- Que la entrega de bienes e instalación del circuito cerrado que se va a adquirir
- La adquisición y instalación puesta en funcionamiento de estos equipos se debe realizar a todo costo incluyendo cableado, costos de transporte y de más accesorios requeridos, con un respaldo de funcionamiento de mínimo un año.
- Los equipos deben tener garantía del fabricante mínima de un 1 año.
- Los equipos para adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la relación de bienes, es obligatorio que con la oferta se allegue las fichas técnicas.
- El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal que todos los bienes entregados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y con su respectivo manual en el idioma español. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser entregados y dejarlos listos para operación continua. (es necesario que si no cuenta con apoyo técnico de instalación en la ciudad debe dar una capacitación al personal técnico de mantenimiento para ocasiones y/o llamados que se puedan atender de primera mano).
- El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal, LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL: La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
- El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal, que asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Cenac Regional Villavicencio y el personal que desarrollará los trabajos 8. El oferente debe certificar por escrito que cumple con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la Resolución 111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015.CERTIFICACION NO MENOR AL 90%
- Entregar los elementos requeridos en perfecto estado, con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la invitación y el estudio previo y dentro de los tiempos establecidos en el contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada por parte del BASPC No. 7 Y BISER20. 12. Realizar el transporte, entrega, instalación, adecuación, acabados y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de la contratación en el BASPC No. 7 Y BISER20. 13. Se compromete a efectuar pruebas de funcionamiento.
- Realizar capacitación en el BASPC No. 7 Y BISER20. Las capacitaciones pueden ser en modalidad virtual o presencial.
- Debe contar con personal idóneo para el soporte de prueba y capacitación. 16. Suministrar aplicativos que se requieran para poner en marcha el sistema (SOFTWARE). (cuando aplique)
- Entregar licencias o permisos si se requieran para funcionar.
- El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
- El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando las cantidades y los valores por ítems.
- En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el elemento exigido en un término.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar.
- Contar con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas.
- El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal que entregara los bienes en condiciones nuevas, no usados, no remanufacturados, ni deteriorados (con la documentación legal como soporte de la compra y/o importación de los elementos). Es obligatorio que con la oferta se allegue las fichas técnicas.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

Oferente: **YANCRED TECHNOLOGY SAS** NIT: 901415822-8
Representante Legal: WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ CC. 15459607
Dirección: Cra. 15 # 79 – 69 Teléfono: 3212205756
Email: gerencia@yancred.com

5. La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente:

La empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8, de acuerdo al segundo requerimiento que se le hace al oferente, la empresa no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.1.3 PERSONAL, el proponente debe contar con el personal idóneo suficiente, que permita garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz que garantice la calidad, para tal efecto deberá allegar junto con la oferta las

hojas de vida, con diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales si aplica, certificaciones de experiencia y cursos y/o capacitaciones relacionadas con cada oficio. Esta observación debido a que no se anexo documentación soporte del personal.

Respuesta.

Una vez verificada la información para el comité técnico evaluador NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 17 de octubre se requirió al oferente por mensaje público de la plataforma secopii, de igual manera se realizó adenda No. 1 "MODIFICANDO EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MC-077, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA EL TRASLADO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS ALLEGA OBSERVACIONES. UNA VEZ VERIFICADO POR EL COMITÉ TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO SE EVIDENCIA QUE ES NECESARIO REQUERIR AL PROPONENTE YANCRED TECHNOLOGY S.A.S, ESTO EN ARAS DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL COMO LA SELECCIÓN OBJETIVA".

El manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina que:

Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos a la calificación, de manera que quienes no los reúnan no pueden continuar en el Proceso de Contratación, por lo que sus ofertas deben ser rechazadas. Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en la prueba de tales requisitos1

.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.

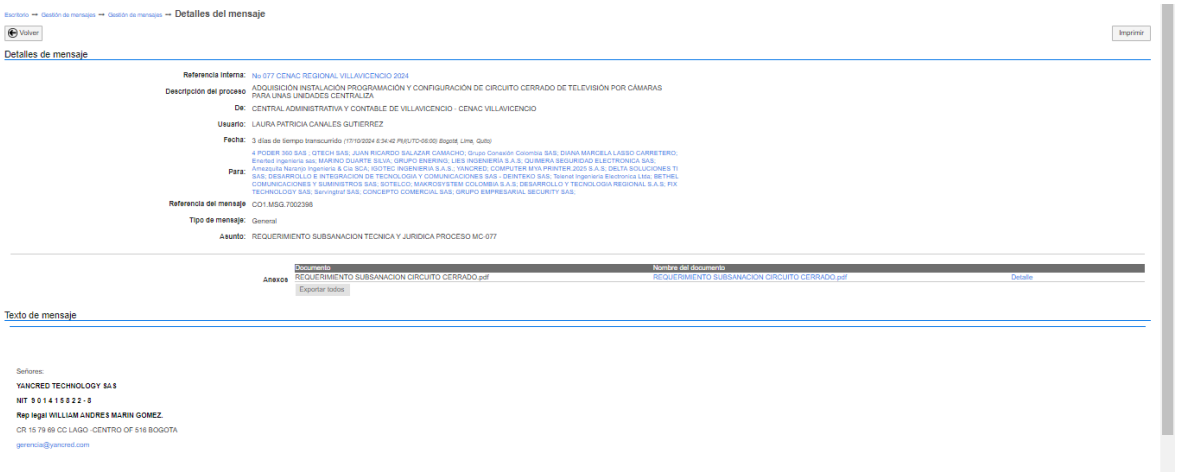
iii. Una vez establecidos los requisitos habilitantes, quienes presenten ofertas deben acreditar que cumplen con ellos, so pena de que sus propuestas sean rechazadas, claro está, sin perjuicio de la posibilidad de subsanarlas, cuando a ello haya lugar.

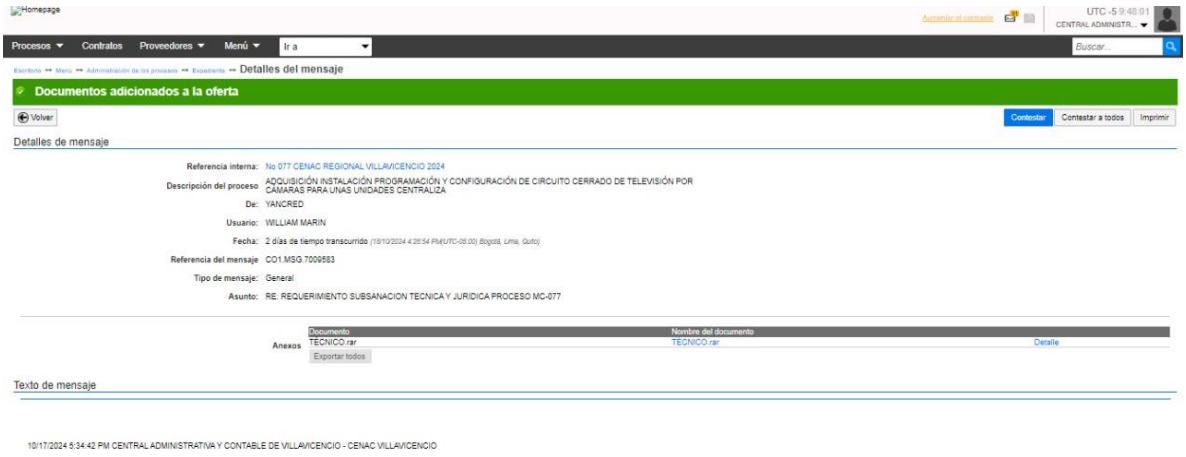
1.5. Subsanación de los requisitos habilitantes

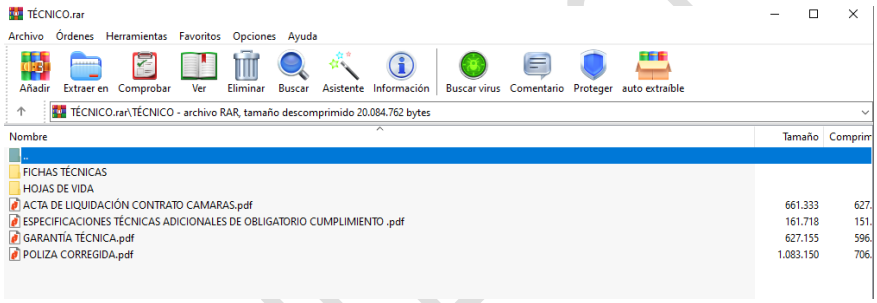
Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores, inconsistencias u omisiones en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes [9]. Los proponentes pueden subsanar los errores, inconsistencias u omisiones hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales será procedente durante el término preclusivo definido por la Entidad Estatal en la invitación o, en caso de que no se establezca, hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación [10]; y (ii) en los procesos de selección adelantados través del mecanismo de subasta, en los cuales se podrá subsanar máximo antes del inicio del evento de subasta[11].

En el evento en que la Entidad Estatal no haya requerido en el informe de evaluación la subsanación de algún documento, podrá requerir al proponente para que lo haga otorgando un plazo igual al término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Esta sugerencia aplica, por ejemplo, a aquellos eventos en los que, a raíz de alguna observación realizada al informe de evaluación durante el término de su traslado, se evidencie que no se requirió a algún de los proponentes documentos que son susceptibles de subsanación.

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.









6.La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente:

La empresa **YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8**, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, ya que no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE punto d) No se aceptan auto certificaciones. La empresa adjunta una auto certicacion la cual no es valida, se require que el oferente adjunte contrato y exxeriencia valida.

Respuesta.

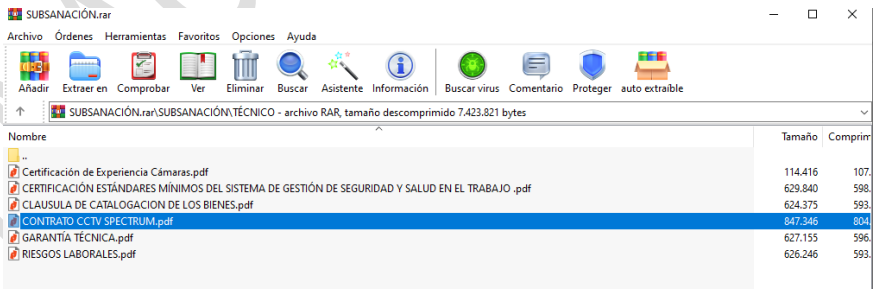
Una vez verificada la información para el comité técnico evaluador NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que una vez publicado el informe de evaluación jurídica el día 16 de octubre del presente año ya se había requerido al proponente en el punto **2.4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

De igual manera, mediante oficio de fecha 17 de octubre se requirió al oferente por mensaje público de la plataforma secopii, de igual manera se realizó adenda No. 1 "MODIFICANDO EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MC-077, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA EL TRASLADO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS ALLEGA OBSERVACIONES. UNA VEZ VERIFICADO POR EL COMITÉ TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO SE EVIDENCIA QUE ES NECESARIO REQUERIR AL PROPONENTE YANCRED TECHNOLOGY S.A.S, ESTO EN ARAS DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL COMO LA SELECCIÓN OBJETIVA".

En este sentido el comité técnico evaluador tiene en cuenta para este proceso lo establecido en el **MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el numeral 10.2. Experiencia:**

"Las Entidades al establecer un requisito habilitante asociado a la experiencia, deberán solicitarlo como una consecuencia del riesgo identificado en la etapa de planeación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección. Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia**, deberá solicitar la documentación que lo acredite, tales como copias de contratos, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del proceso de contratación."**

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.



SPECTRUM Technology S.A.S.

CONTRATO No. 019 13 DE ENERO DE 2024, PARA MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CELEBRADO ENTRE SPECTRUM TECHNOLOGY SAS Y YANCRED TECHNOLOGY SAS

Entre los suscritos a saber DANIELA MEJIA ARIAS mayor de edad, en calidad de representante legal de SPECTRUM TECHNOLOGY SAS identificado con NIT 901516266-6 EL CONTRATANTE; por otra parte, WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ mayor de edad, en calidad de representante Legal de YANCRED TECHNOLOGY SAS identificad con NIT 901415822 – 8 de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; y en conjunto se denominarán LAS PARTES; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

- Que YANCRED TECHNOLOGY SAS identificada con NIT 901415822 – 8 realizó proceso tiporeferenciación para contratar el mantenimiento, suministro e instalación de cámaras de seguridad.

En consecuencia, y en consideración a los términos, condiciones y compromisos aquí contenidos, cuya aceptación se reconoce como suficiente por quienes intervienen este acto, LAS PARTES han acordado las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a realizar el mantenimiento, suministro e instalación de cámaras de seguridad, según la necesidad y las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada y aprobada por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA: ALCANCE. Para la correcta ejecución del objeto contratado, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a ejecutar bajo su propia cuenta los servicios que tendrá a su cargo con sus propios recursos físicos, humanos, técnicos, financieros y administrativos, y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. realizar los mantenimientos predictivos. preventivos.

SPECTRUM Technology S.A.S.

Propuesta No. ST2023-141

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

Bogotá, 16 de abril de 2024

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO 019 CELEBRADO ENTRE SPECTRUM Y YANCRED TECHNOLOGY SAS

LUGAR	Bogotá D.C.
CONTRATANTE	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS
CONTRATISTA	YANCRED TECHNOLOGY SAS
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN
VALOR INICIAL	$ 120.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	01 MES

Entre los suscritos como contratista el señor William Andrés Marín Gómez identificado con cedula de ciudadanía No. 15.459.607 expedida en Titiribí (Antioquia) y como contratante la suscrita a saber DANIELA MEJIA ARIAS mayor de edad, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación del contrato No. 019 así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VLR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo Camaras tipo domo	$ 80.000,00	165	$ 13.200.000,00
2	Suministro e instalación de Cámara Domo Ptz 1080p 25x Zoom 100 Mts Exterior Tvi Color Blanco	$ 1.400.000,00	60	$ 84.000.000,00
TOTAL				**$ 97.200.000,00**
IVA				**$ 22.800.000,00**
VALOR TOTAL				**$ 120.000.000,00**

I. OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio, por motivos que le sean imputables al contratista.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000,00) Incluido IVA, suma a la cual se le efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución del contrato / convenio / orden de compra, sobre el cual se suscribe esta acta de liquidación, el contratista declara a paz y salvo al Ministerio del Trabajo por todo concepto, y certifica que no ha iniciado y no existe pleito pendiente,

CENACVIL

7. La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente

La empresa **YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8**, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, ya que no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.4 TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo, dentro de los cinco (05) días siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Respuesta.

Una vez verificada la información para el comité técnico evaluador NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que una vez publicado el informe de evaluación jurídica el día 16 de octubre del presente año ya se había requerido al proponente en el punto **2.4.4 TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA.**

De igual manera, mediante oficio de fecha 17 de octubre se requirió al oferente por mensaje público de la plataforma secopii, de igual manera se realizó adenda No. 1 "MODIFICANDO EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MC-077, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA EL TRASLADO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS ALLEGA OBSERVACIONES. UNA VEZ VERIFICADO POR EL COMITÉ TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO SE EVIDENCIA QUE ES NECESARIO REQUERIR AL PROPONENTE YANCRED TECHNOLOGY S.A.S, ESTO EN ARAS DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL COMO LA SELECCIÓN OBJETIVA".

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.



Villavicencio 15 de octubre del 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL
CENAC-VILLAVICENCIO

Ref.: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 077 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2024".

Yo, William Andrés Marín Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 15459607, obrando en nombre y representación Legal de la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS NIT 901415822-8 **GARANTIZÓ** que:

- En caso de que se presenten requerimientos sobre el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, debo proveer el reemplazo del mismo, dentro de los cinco (05) días siguientes, contados a partir del requerimiento hecho por parte del supervisor.
- Estarán a mi cargo todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de mi deber de garantía.
- El bien en reposición lo entregaré en el mismo lugar fijado en el presente proceso, bajo la misma especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Firma del Representante Legal: _____
Nombre del Representante Legal: William Andrés Marín Gómez
Identificación: CC. 15459607
Nombre de la empresa que representa: YANCRED TECHNOLOGY SAS

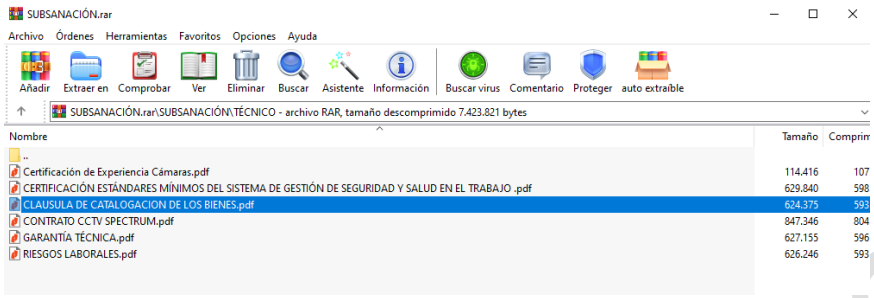
8. La empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S presenta dentro del término observaciones al informe de evaluación indicando lo siguiente

5. La empresa **YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8**, no se encuentra habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, ya que no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.4.5 CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES El oferente certificará por escrito junto con la oferta que de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificaciónde cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual diligenciará el formulario CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES. El oferente no adjunta formato.

Respuesta.

Una vez verificada la información para el comité técnico evaluador NO es procedente la observación realizada, teniendo en cuenta que una vez publicado el informe de evaluación jurídica el día 16 de octubre del presente año ya se había requerido al proponente en el punto **2.4.5 CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES**

Esta observación fue subsanada en los términos establecidos, por la empresa YANCRED TECHNOLOGY S.A.S.



Villavicencio 15 de octubre del 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL
CENAC-VILLAVICENCIO

Ref.: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 077 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS PARA UNAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2024".

Yo, William Andrés Marín Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 15459607, obrando en nombre y representación Legal de la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS NIT 901415822-8 **CERTIFICÓ** que:

- En caso de ser adjudicatario presentaré al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual diligenciaré el formulario CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES.

Firma del Representante Legal: _____
Nombre del Representante Legal: William Andrés Marín Gómez
Identificación: CC. 15459607
Nombre de la empresa que representa: YANCRED TECHNOLOGY SAS

CONSOLIDADO RE-EVALUACION TECNICA

N°	OFERENTE	ESTADO
1	YANCRED TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901.415.822-8	**HABILITADO**

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Subteniente. SARAY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador

CENAC VILLAVICENCIO

Calle 5 No 17 Manzana 7 Remansos De Rosa Blanca Villavicencio - Meta.
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co